



Resolución Administrativa

N° 501-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chiclayo, 26 de agosto de 2019

VISTO:

CUT	147926-2019	Fecha	31 de julio de 2019
Nombre solicitante	MALCA HERNANDEZ, ROBERT DAVE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0011-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L		
Titular	LOPEZ PAICO VDA. DE MENDOZA, TRINIDAD		

De conformidad con el Informe Técnico N° 229-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/VMC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 147926-2019.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0011-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03/01/2005, otorgada a favor de LOPEZ PAICO VDA. DE MENDOZA, TRINIDAD, respecto a la unidad operativa Cod: 48353. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MALCA HERNANDEZ, ROBERT DAVE con DNI 41523328, MENDOZA COBEÑAS, MILAGROS JACKELINY con DNI 44603898, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 48353		
Área (ha)	Total	0.83460	Bajo riego 0.83000
	Dpto.	Lambayeque	
Ubicación Política	Prov.	Ferreñafe	
	Dist.	Ferreñafe	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	CHANCAY LAMBAYEQUE	
Org. de Usuarios	Junta	Chancay Lambayeque	
	Comisión	Ferreñafe	
Bloque Riego	PCHL-09-B53 HUANABAL N° 53		





Resolución Administrativa

N° 501-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI



Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 636098.3641 / Norte: 9266634.5340
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY
Volumen asignado	8651.09000(m ³ /año)
Fuente agua	Superficial, Río CHOTANO
Fuente agua	Superficial, Río CONCHANO

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHANCAY LAMBAYEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JZ

Ing. Jorge F. Cubas Llontop
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE

